



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Garantía Mobiliaria
Demandante	Banco Caja Social S.A.
Demandado	Blanca Mery Saray de Galeano
Radicado	05001 40 03 010 2021 00319 00
Decisión	Termina por sustracción de materia

Se incorpora solicitud de terminación y cancelación de medida cautelar elevada por la apoderada de la parte demandante, sin embargo, la presente demanda Garantía Mobiliaria, se promueve para hacer efectivo la entrega del mueble por incumplimiento de la obligación, por lo tanto, se tendrá terminado por sustracción de materia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminada la presente demanda **Garantía Mobiliaria (Decreto 1835 de 2015 y Ley 1676 de 2013)**, promovido por **Banco Caja Social S.A.** mediante apoderada judicial contra **Blanca Mery Saray de Galeano**, toda vez que se efectuó la orden de aprehensión del vehículo.

SEGUNDO: No se condena en costas en la razón de la presente terminación, toda vez que los mismos no se causaron.

TERCERO: Ordena oficiar al parqueadero **Captucol** para que entregue el vehículo identificado con placas **GXR-123** a la parte demandante **Banco Caja Social S.A.**

CUARTO: Ordenar el desglose previo pago del arancel judicial.

QUINTO: Archivar el expediente, una vez surtido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **204c653913f56c9f75d3b92066bf9ace6c72d496ce4f39c14574ed5ea2864e8e**

Documento generado en 31/08/2022 11:04:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>